

INFORME TERMINO DE PROYECTO

PROYECTO FNDR - SUBTITULO 24.01

Francisco Meza Hernández, Jefe de División de Presupuesto e Inversión Regional del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, **CERTIFICA QUE:**

- La institución **CORPORACION DE DESARROLLO ARICA Y PARINACOTA**, RUT: **65.052.300-8** participó en los fondos correspondientes a FNDR- SUBTITULO 24.01, para el programa denominado **"PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO CORPORACION DE DESARROLLO ARICA Y PARINCOTA 2017" Código 24.01.007**, por un monto de **$ 220.828.149.**

- La iniciativa fue seleccionada y formalizada mediante Convenio de fecha **05 de Abril 2017,** aprobado por **Resolución Exenta N° 523** y con fecha **31 de Agosto del 2017,** aprobado por **Resolución Exenta N° 1927,** la modificación al convenio inicial , ambos del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, es rendida en su totalidad técnica y financieramente, de acuerdo al siguiente detalle:

Fecha	Recursos del 2%	Valor
07/04/2017	Monto transferido por el Gobierno Regional Res / 523	150.000.000
20/10/2017	Monto transferido por el Gobierno Regional Res/1927	70.828.149
31/12/2017	Total Rendido	218.082.299
28/12/2017	Reintegro depositado en cta. Corriente N° 1009000131 Gore	107.965
11/01/2018	Reintegro depositado en cta. Corriente N° 1009000131 Gore	2.637.885
07/02/2018	**Total**	**220.828.149**

- A la fecha la CORPORACION DE DESARROLLO ARICA Y PARINACOTA no tiene deudas pendientes con el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, respecto al proyecto objeto del presente Certificado.

Se extiende el presente certificado para constancia, efectos administrativos y/o legales correspondientes que estime conveniente.

Arica, 03 de Diciembre 2018.

GOBIERNO DE CHILE
JEFE DIVISIÓN PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

FRANCISCO MEZA HERNÁNDEZ
JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSIÓN REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

FMH/HCP/rim
Distribución:
- Archivo
- Proyecto
- Depto. Contabilidad y Finanzas
- Departamento Jurídico

CERTIFICADO RENDICIÓN MENSUAL

I.- Antecedentes Generales

Nombre y BIP de la iniciativa	PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO CORPORACION DE DESARROLLO ARICA PARINACOTA CORDAP 2017, - Código 2401007
Nombre Institución Ejecutora y/o recptora	CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA
Período de Rendición Presentada	ENERO
N° y fecha de las Transferencias realizadas	Transf. N°1/N°47 - 07/04/2017 Transf. N°2/N°444 - 20/10/2017
Registro Ingreso último Informe Rendición	E 54056/2017 - 11/01/2018

II.- Identificación de los Fondos Recibidos por Unidad Técnica

Monto Aprobado según Convenio	150.000.000
N°Res. Modificación al presupuesto inicial	RES N°1927
Monto Total Remesas Transferidas a la Fecha	220.828.149

III.- Estado de avance de la iniciativa

Transferencias Anteriores	Detalle Rendición Mensual	Valor $	Porcentaje Rendido (%)
Transferencia (s) N°1/Nº47 07/04/2017 N°1: $150.000.000	Monto Transferido Total	220.828.149	100
	Monto Rendido Acumulado (*)	218.082.299	98,76
	Monto Rendición Mes Actual(**)	0	0,00
Transf. N°2/N°444 - 20/10/2017 $ 70.828.149 Reintegro N°01 20/11/2017 $ 107.965 Reintegro N°02 11/01/2018 $ 2.637.885	TOTAL RENDIDO APROBADO	218.082.299	98,76
	Saldo por Rendir+Observado	2.745.850	

**Nota: Montos corresponden al Total rendido Aprobado según Certificado de Rendición mes anterior.*

***Nota: Monto aprobado rendición actual + Montos Observados Subsanados Meses anteriores.*

IV.-Conclusiones

La "Unidad técnica" ha presentado avances mensuales técnicos y financieros, rendidos de acuerdo a la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, de los fondos ya transferidos. De acuerdo a lo anterior, se informa la aprobacion del informe Final y el reintegro de fondos no utilizados , por el monto de **$ 2.637.885**

Fecha 07/02/2018	Analista [illegible] MONTECINOS RAÚL IBARRA MONTECINOS Rut.: 10.608.465-3 ANALISTA Gobierno Regional Arica y Parinacota	LUIS TABOADA MENESES Jefe Depto. Inversión Regional -DACOG JEFE DEPARTAMENTO GESTIÓN E INVERSIÓN GOBIERNO DE CHILE GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

**Nota (Respecto al procedimiento de Rendición de Gobierno)*
- Resolución N°759 de la CGR, " Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple"
- Resolución N°30 de la CGR,"Las referidas unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuentas de sus operaciones, dentro de los quince (15) días hábiles administrativos siguientes al mes que corresponda, o en las fechas que la ley contemple"



INFORME DE SEGUIMIENTO FINAL CORDAP 2017
TRANSFERENCIAS SUBT.24- 01
DACOG

1.- ANTECEDENTES GENERALES PROGRAMA

<table>
<tr><td>NOMBRE</td><td colspan="3">PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO CORPORACION DE DESARROLLO ARICA PARINACOTA CORDAP 2017</td></tr>
<tr><td>CODIGO BIP</td><td>2401007</td><td>AÑO FNDR SUBTITULO 33</td><td>2017</td></tr>
<tr><td>RESOLUCIÓN EXENTA QUE APRUEBA CONVENIO (N° y fecha)</td><td>N° 523
05/04/2017</td><td>MONTO TOTAL APROBADO</td><td>$ 220.828.149</td></tr>
<tr><td>PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO CORPORACION DE DESARROLLO ARICA PARINACOTA DURACIÓN (meses)</td><td>12</td><td>UNIDAD TÉCNICA Y/O INSTITUCIÓN RECEPTORA</td><td>Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota</td></tr>
<tr><td>FECHA INICIO</td><td>Enero 2017</td><td>FECHA TÉRMINO</td><td>Diciembre 2017</td></tr>
<tr><td colspan="2">MODIFICACIONES DE CONVENIO</td><td colspan="2">RES N° 1927 FECHA 13-09-2018</td></tr>
<tr><td>NOMBRE RESPONSABLE DEL PROGRAMA</td><td>Sergio Giaconi Mozó</td><td>RECEPCIÓN INFORME (N° EXPEDIENTE Y FECHA)</td><td>E 54056
Fecha : 11-01-2018</td></tr>
</table>

1.1-Montos comprometidos al Programa: PROGRAMA DE FUNCIONAMIENTO CORPORACION DE DESARROLLO ARICA PARINACOTA

MONTO TOTAL APORTE FNDR	$ 220.828.149
MONTO TOTAL APORTE EJECUTOR Y/O TERCEROS	$ 0
MONTO TOTAL PROGRAMA	$ 220.828.149

1.2-Transferencia (s) efectuadas por el GORE Arica y Parinacota a:

Fecha Transferencia	Nº Cuotas	Monto Transferido	Saldo por transferir	Fecha Comprobante de ingreso de Institución receptora
11/04/2017	1era	$ 150.000.000	$ 0	11/04/17
20/10/2017	2 da	$ 70.828.149	$ 0	23/10/17
Monto Total		$ 220.828.149		

1.3-Presupuesto total del programa:

ITEM(*)	*TOTAL FNDR*	*Aporte Propio o de Terceros*
Contratación de Programa	$ 220.828.149	$ 0
MONTO TOTAL	**$ 220.828.149**	**$ 0**

(*) Según presupuesto suscrito por convenio



2.- SEGUIMIENTO DE RENDICIONES:
2.1.-RENDICIÓN (ES) MENSUAL (ES) APORTE FNDR

N°	MES (*)	SALDO INICIAL $	MONTO RENDIDO $	MONTO OBSERVADO $	MONTO RECHAZADO $	MONTO SUBSANADO $	MONTO APROBADO $	SALDO FINAL $
1	Abril 2017	**150.000.000**	67.165.927	83.181	0		**67.082.746**	**82.917.254**
2	Mayo 2017	**82.917.254**	18.603.073	0	0	0	**18.603.073**	64.314.181
3	Junio 2017	**64.314.181**	18.257.647	270.000	0	270.000	**18.257.647**	46.056.534
4	Julio 2017	**46.056.534**	18.229.366	588.089	0	588.089	**18.229.366**	**27.827.168**
5	Agosto 2017	**27.827.168**	9.799.800	1.006.242		1.089.423	**9.882.981**	**17.944.187**
6	Sept. 2017	**17.944.187**	5.934.520		107.965		**5.826.555**	**12.117.632**
7	Octubre 2017	**82.945.781**	39.324.167				**39.324.167**	**43.621.614**
	Noviembre 2017	**43.621.614**	18.157.117				**18.157.117**	**25.464.497**
	Diciembre 2017	**25.464.497**	22.718.647				**22.718.647**	**2.745.850**
TOTAL MONTO SUBTITULO 33-FNDR		**218.190.264**		**1.947.512**	**107.965**	**1.947.512**	218.082.299	

(*)Según presupuesto acordado por convenio y programación de caja. (**) Saldo Inicial corresponde a la sumatoria del Monto Rendido menos el Monto Observado, menos el Monto Rechazado y más el Monto Subsanado.

2.2.- RENDICIÓN FINANCIERA ACUMULADA APORTE FNDR

MONTO TOTAL RENDIDO	$ 218.190.264	99.9%
MONTO TOTAL OBSERVADO	$ 0	0%
MONTO TOTAL RECHAZADO	$ 107.965	0.01 %
MONTO TOTAL APROBADO	$ 218.082.299	99%

3.- RESÚMEN INGRESOS Y GASTOS:

PARTIDAS	F.N.D.R
Monto GORE Transferido	$220.828.149
Saldo Final rendido	$ 218.082.299
Monto observado	$ 0
Saldo Final	**$ 2.745.850**

OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES
De acuerdo al informe recibido y recepcionada por la División de Análisis y Control de Gestión se visualiza lo siguiente: **Hoja Detalle de rendición final .** - Se rechaza gasto por el monto de $ 107.965, que corresponde a factura N° 226201 Empresa Periodística El Norte. El gasto de aviso Defunción, no se encuentra ajustado a los objetivos señalados según convenio firmado con fecha 05 de Abril 2017 entre el Gobierno Regional y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota . y el Monto de $ 2.637.885 que corresponden a monto no utilizado año 2017 reintegrado Enero 2018 dando por finalizado la ejecución de los fondos traspasados año 2017 total Reintegrado al GORE $ 2.745.850

4.- AVANCE TÉCNICO MENSUAL

OBJETIVO GENERAL
El presente convenio tiene por objeto la transferencia de recursos provenientes del fondo de desarrollo regional cuya única finalidad es colaborar con los gastos ordinarios del funcionamiento , atender los pagos de remuneraciones de su personal , sus cotizaciones previsionales, honorarios e impuestos de los mismos, y otros gastos generales, todos propios del funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota , **siempre que se relacionen con los objetivos año 2017**

4.1.- ESTADO DE AVANCE DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS Y LOGRADAS Y NO LOGRADAS SEGÚN CARTA GANTT:

Objetivo Específico N°	Actividades o resultados logrados a la fecha	% Avance mes anterior (A)	% Avance último mes (B)	% Total Avance (A+B)	Evaluación Estado Avance
1.-Promocion de la ley de Zonas Extremas y atracciones	1.1 Encuentro en Arica de grandes empresarios :Reunión de Comité ejecutivo SOFOFA	100%		100%	Conforme
	1.2 Encuentro Empresarial del capítulo Chileno-Peruano de la alianza del Pacifico	100%		100%	Conforme
	1.3 Evento Promocional en Santiago (Arica Day)	100%		100%	Conforme
	1.4 Orientación a potenciales Inversionistas (5)	100%		100%	Conforme
2.- Producción y difusión de Estadísticas	2.1 Informe de Caracterización Socioeconómica de la región de Arica y Parinacota	100%		100%	conforme
	2.2 Informe de Decisiones de Inversión Publica en la región de Arica y Parinacota	0%		100%	Conforme
	2.3 Costos Asociados al Iniciar una actividad Económica	100%		100%	Conforme
	2.4 Perfiles de Proyectos de Inversión Privada (5)	0%	100%	100%	Conforme
	2.5 Validación y entrega Plan de Desarrollo Parinacota	0%	100%	100%	Conforme
	2.6 Edición la Nueva Región (4)	75%	25%	100%	Conforme
3.-Apoyo a Organizaciones Sociales y MYPES	3.1 Boletín de Oportunidades (8)	75%	25%	100%	Conforme
	3.2 Boletín de Fondos Sociales (8)	75%	25%	100%	Conforme
	3.3 Programa IBM Corporate Services Corps (CSC)	100%		100%	Conforme
% TOTAL AVANCE TÉCNICO				100%	



5.- APROBACIÓN INFORMES TÉCNICO Y FINANCIERO

x	Total
	Parcial
	No Aprobado

CONCLUSIONES FINALES		
El Programa " **DE FUNCIONAMIENTO CORPORACION DE DESARROLLO ARICA PARINACOTA CORDAP 2017** se Aprueba el informe Final de acuerdo a la Resolución Nº 30. Cumpliendo con los objetivos del programa , reintegrando $ 2.745.850 fondos no utilizados.		
FECHA	**REVISADO POR**	**V° B°**
03-12-2018	RAUL IBARRA MONTECINOS ANALISTA Gobierno Regional Arica y Parinacota (NOMBRE-TIMBRE-FIRMA ANALISTA INICIATIVA DACOG-GORE)	GOBIERNO DE CHILE JEFE DEPARTAMENTO INVERSIÓN REGIONAL GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (NOMBRE-FIRMA-TIMBRE JEFE INVERSIÓN-GORE



Arica, 11 de Enero de 2018

CDAP N°003/2018

Señora
Gladys Acuña Rosales
Intendenta Regional de la XV Región
de Arica y Parinacota
Presente

REPUBLICA DE CHILE
Gobierno Regional de
Arica y Parinacota
Oficina de Partes
11 ENE 2018
RECIBIDO
Nº:
Día:
Hora:

Señora Intendenta,

Por la presente, me es grato remitir a usted, Informe Técnico Final año 2017, los antecedentes de respaldo físico ya fueron entregados en las Rendiciones Técnicas Mensuales, pero se acompaña un CD que los contiene.

Sin otro particular le saluda muy atentamente

CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA
CORDAP

Sergio Giaconi Mozó
Gerente General

RAUL ISARRA MONTECINOS
Rut.: 10.608.465-3
ANALISTA
Gobierno Regional Arica y Parinacota
12-01-18

REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN
RECIBIDO 11 ENE 2018
HORA 17.14

Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota
18 de Septiembre N° 650
Fono 326989
Arica



(Transferencia de Recursos para Financiar el Presupuesto Corriente de CORDAP para el año 2017)

INFORME TÉCNICO FINAL

Año 2017

MEMO N. : 417/2018
MAT. : Envío rendición final año 2017, iniciativa Programa de Funcionamiento Corporación de Desarrollo Arica y Parinacota CORDAP 2017 Código 2401007
Arica, 07/02/2018



DOCUMENTO ELECTRONICO

DE : Jefe (S) División - División de Analisis y Control de Gestión
A : Jefe de División - División de Administración y Finanzas

Junto con saludar, envío a usted certificado de rendición final año 2017, indicando el reintegro de fondos no utilizados, por el monto de $ 2.637.885, iniciativa "Programa de Funcionamiento Corporación de Desarrollo Arica y Parinacota CORDAP 2017", código Nº 2401007.

Se adjuntan los siguientes documentos

- CDAP Nº 003/2018

- Certificado rendición final Enero 2018

- Cartola Bancaria

- Copia Depósito $ 2.637.885

Atentamente

LUIS TABOADA MENESES
Jefe (S) División
División de Analisis y Control de Gestión

LTM / rim

DISTRIBUCION:
LUISA CACERES - Secretaria - División de Analisis y Control de Gestión
CARMEN DAZA - Administrativo - Departamento de Adm. y Recursos Humanos
CAROLINA SILVA - Jefa (S) - Departamento de Contabilidad y Finanzas
Jefe de Departamento - Departamento de Contabilidad y Finanzas

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 523

ARICA, 05 ABR 2017

VISTOS:

1. Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de abril de 2017, celebrado entre la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota y este Gobierno Regional, correspondiente al Programa de Funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2017.
2. La ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.981, sobre Presupuesto del Sector Público año 2017; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; la Circular N° 33, de fecha 13 de Julio de 2009, del Ministerio de Hacienda; el Decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de formalizar la celebración del Convenio de Transferencia individualizado en el numeral 1 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébase** el Convenio de Transferencia de Recursos de fecha 05 de abril de 2017, celebrado entre la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota y este Gobierno Regional, correspondiente al Programa de Funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2017.

2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro del convenio aprobado:

"CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA

FUNCIONAMIENTO AÑO 2017

En Arica, a 05 de abril de 2017, entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendenta Regional, doña GLADYS ACUÑA ROSALES, ambos con domicilio en esta ciudad, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente, "Gobierno Regional de Arica y Parinacota", "Gobierno Regional" o "GORE", y la CORPORACION DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 65.052.300-8, representada por su Presidente, don EDWARD GALLARDO MALEBRAN, cédula nacional de identidad N° 10.807.101-k, y por su Secretario General, don MANUEL VALENTÍN GUAJARDO TORRES, cédula de identidad N° 4.764.057-1, ambos con domicilio en la ciudad de Arica, en calle Magallanes N° 1533, en adelante indistintamente, "CORDAP" o "Institución Receptora", se ha acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Decreto Supremo N° 926 de fecha 28 de septiembre de 2001, del Ministerio de Justicia, que concede personalidad jurídica a la entidad denominada "Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota" y en virtud del cual se aprueban los Estatutos por los cuales se va a regir la Corporación en los términos que dan testimonio las escrituras públicas, de fechas 20 de marzo, 26 de julio y 26 de septiembre de 2001, otorgadas en las Notarías Públicas de Arica de don Victor Wagner Sarría, las dos primeras y de Santiago, don Aliro Veloso Muñoz, la última, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N2 37.085 de sábado 13 de octubre de 2001, página 12.

2. Decreto Supremo N° 2976 de fecha 7 de septiembre de 2004, del Ministerio de Justicia, que aprueba reformas en los estatutos de la entidad Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota. Decreto publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N° 37.964 de jueves 16 de septiembre de 2004.

3. Decreto Supremo N° 727 de fecha 22 de febrero de 2008, del Ministerio de Justicia, que aprueba nuevas reformas en los estatutos de la entidad Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota. En los términos que dan testimonio las escrituras públicas de fechas 4 de octubre de 2006, 13 de julio y 5 de diciembre de 2007, otorgadas en la Notaría Pública de Arica, de don Víctor Warner Sarría, la primera y segunda, y de Santiago, de don Pablo Alberto González Caamaño, la última, publicado en el Diario Oficial de la República de Chile N° 39.009 de fecha 11 de marzo de 2008.

4. La glosa 02.2.4, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, contenida en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos del Sector Público, año 2017, señala lo siguiente: "Transferencias a las corporaciones o fundaciones constituidas con la participación del Gobierno Regional respectivo. La creación de ítem de transferencias para estas corporaciones o fundaciones, en el marco del límite establecido en el artículo 101 de la Ley N° 19.175, se podrá efectuar, a partir de la fecha de publicación de esta ley, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, la que deberá ser visada por la Dirección de Presupuestos".

5. Lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101 de la Ley N° 19.175, que establece que "los fondos necesarios para el funcionamiento de las asociaciones, en la parte que corresponda al aporte regional, se consignarán en los presupuestos regionales respectivos".

6. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 90/2017, de fecha 27 de marzo de 2017, otorgado por su Secretario Ejecutivo, se aprobó la solicitud de financiamiento de recursos provenientes del F.N.D.R., Subtitulo 24, correspondiente al "Programa de funcionamiento Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2017", por un monto total de M$ 150.000.-

7. Lo establecido en la Resolución N° 30 de fecha 11 de marzo de 2015 Contraloría General de la República.

Que en virtud de lo expuesto, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, vienen en acordar el siguiente Convenio en conformidad a las cláusulas que se señalan a continuación:

<u>SEGUNDO:</u> OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente Convenio tiene por objeto la Transferencia de Recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, cuya única finalidad es colaborar con los gastos ordinarios de funcionamiento, y atender los pagos de remuneraciones de su personal, sus cotizaciones previsionales, honorarios e impuestos de los mismos, y otros gastos generales, todos propios del funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, siempre que se relacionen con los objetivos señalados en el presente convenio, para el año 2017.

Sus objetivos fundamentales de la Corporación, según lo señala el Art 6° de la Ley N° 19.669:

1. Fomentar el progreso de las Provincias de Arica y Parinacota.
2. Servir como órgano Consultivo en las decisiones de inversión y políticas públicas vinculadas a las provincias de la Región.
3. Evaluar el avance de las medidas de fomento y desarrollo que se decreten o hayan decretado a favor de las provincias de la Región.

Sus estatutos le otorgan además los siguientes objetivos complementarios:

4.- Difundir, promover y apoyar el uso de los instrumentos jurídicos-tributarios y arancelarios creados para el fomento de la inversión en las provincias de Arica y Parinacota.
5.- Formular, generar y respaldar la ejecución de proyectos de inversión y fomento productivo, y elaborar, promover, y apoyar iniciativas destinadas al fortalecimiento de la estructura productiva local y de la organización empresarial, laboral y social en el sentido más amplio.-
6.- Promover, financiar y contribuir a la realización de estudios y análisis que contribuyan al desarrollo, estimulando el conocimiento de la realidad de Arica y Parinacota, la participación y la articulación entre los sectores público y privado con fines de desarrollo.-
7.-- Contribuir al reconocimiento y preservación de la identidad, del patrimonio étnico y de la cultura local, y en general, ejecutar todas aquellas actividades relacionadas con la dimensión cultural del desarrollo y la mejor calidad de vida para sus habitantes.-
8.-- Promover la integración con los países vecinos y todo aquello que diga relación con la especial ubicación estratégica internacional de Arica y Parinacota.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Promoción de la Ley de Zonas Extremas y atracción de inversiones.
   1.1. Encuentro en Arica de grandes empresarios: Reunión de Comité Ejecutivo SOFOFA
   1.2. Encuentro empresarial del Capítulo Chileno-Peruano de la Alianza del Pacífico.
   1.3. Evento promocional en Santiago (Arica Day).
   1.4. Orientación a potenciales inversionistas

2. Producción y difusión de estadísticas.
   2.1. Informe de Caracterización Socioeconómica de la región de Arica y Parinacota.
   2.2. Informe Decisiones de Inversión Pública en la región de Arica y Parinacota.
   2.3. Costos asociados al iniciar una actividad económica.
   2.4. Perfiles de proyectos de inversión privada.
   2.5. Validación y entrega Plan de Desarrollo Parinacota.
   2.6. Edición La Nueva Región.

3. Apoyo a organizaciones sociales y MYPES.
   3.1. Boletín de oportunidades.
   3.2. Boletín de fondos sociales.
   3.3. Programa de IBM Corporate Services Corps (CSC).

TERCERO: APLICACIÓN DE RECURSOS

CORDAP se compromete a aplicar los recursos que se transfieren por medio de este Convenio, para su funcionamiento, según el detalle que se indica en la cláusula quinta.

CUARTO: CONTRAPARTES

Para efectos de la ejecución de esta transferencia, ambas partes deben designar una Contraparte Técnica, quienes velarán por la correcta aplicación de los recursos transferidos, ejecutará y/o coordinará las actividades objeto de esta transferencia, prepararán e informaran recíprocamente de su ejecución y serán responsables por la mantención de la información y documentación materia de este convenio, para que funcionarios tanto de la CORDAP, Gobierno Regional o de la Contraloría, en su nivel central o local, puedan acceder a ella.

Esta información y documentación deberá mantenerse, en forma íntegra y completa, y con documentos originales, en las oficinas de la CORDAP.

El nombre, cargo y unidad a la que pertenece el profesional que se constituirá como Contraparte Técnica en cada una de las instituciones firmantes del presente Convenio, será informado entre ellas por oficio. Dicha designación podrá ser modificada por las partes dando aviso a las otras, mediante oficio, en cualquier momento durante la ejecución de la presente transferencia.

QUINTO: FINANCIAMIENTO

El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, la suma total de $ 150.000.000.- (ciento cincuenta millones pesos), transferencia que se realizará de una sola vez, al encontrarse totalmente tramitado el presente acuerdo de voluntades, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.

El cuadro de ítems y montos correspondiente al siguiente detalle:

N°	ÍTEM	MONTO (M$)
1	Contrato de trabajo	104.197
2	Leyes Sociales	3.845
3	Honorarios por Servicios Permanentes	7.376
4	Viáticos Personal y Directorio	2.000
5	Arriendo Mantención y Servicios Básicos	23.600
6	Material de uso y consumo corriente	2.700
7	Pasajes	1.500
8	Publicaciones y Servicios de imprenta	4.065
9	Gastos de movilización y transportes	717
	TOTAL PRESUPUESTO (M$)	150.000

No se aceptará con cargo al presupuesto otorgado por el Gobierno Regional, el pago de indemnizaciones por años de servicio al personal de la CORDAP. La infracción de esta disposición dará lugar a lo establecido en las cláusulas décima y duodécima del presente instrumento.-

SEXTO: TRANSFERENCIA

Las partes dejan expresamente establecido que los recursos transferidos serán incorporados al presupuesto de la institución receptora.

SÉPTIMO: OBLIGACIÓN DE INSTITUCIÓN RECEPTORA

Durante la ejecución del convenio, la CORDAP se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Modificaciones: Ante cualquier modificación que se desee realizar a lo aprobado por el CORE, éste debe ser solicitado por oficio fundamentado y aprobado por el Gobierno Regional formalmente. Sin el cumplimiento de lo anterior, el Gobierno Regional se regirá por lo aprobado inicialmente.

2. Primera rendición de cuentas: Otorgar un comprobante de ingreso por cada transferencia efectuada por el Gobierno Regional, que deberá especificar el origen del aporte, firmado por el representante legal de la institución o la persona habilitada para ello.

3. Informe anual al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava. La Ley N° 19.175 citada en la cláusula primera en el punto b, Artículo 103 señala que las corporaciones deben rendir cuentas anualmente, previa coordinación entre las partes. Esta presentación será distinta a la cuenta pública que pueda realizar la CORDAP a la ciudadanía.

4. Rendir cuenta mensual de las actividades realizadas y de los gastos efectuados en el mes inmediatamente anterior. Según el inciso 2 el punto b, Artículo 103 de la Ley N°19.175 y en concordancia con lo señalado en la Resolución N° 30 de la Contraloría General de la República del 11 de Marzo del año 2015

5. Personal con cargo al Convenio. En caso de tener que contratar personal bajo las normas del Código del Trabajo, el ejecutor deberá por oficio al Gobierno Regional de Arica y Parinacota y entregar los contratos firmados por las partes, una nómina mensual, un Certificado de Pagos Previsionales y de Salud con los respaldos respectivos, pagados, un certificado de la Dirección del Trabajo y una Declaración Jurada simple del representante legal indicando que no adeuda pago previsionales ni impuestos. En caso de tener personal contratado bajo la modalidad de Honorarios, deberá informar los contratos firmados por las partes, una nómina, detallando por nombres, monto mensual y funciones. Para contratos habituales o esporádicos.

6. Informar al Gobierno Regional, según se establece en cláusula octava.

7. Expediente: Elaborar un expediente del convenio, y conservar la información y documentación del presupuesto de funcionamiento a financiar y sus actividades planificadas, con todos los documentos y respaldos en original en forma ordenada, completa y segura, según se establece en la Resolución N° 30 del 2015 de la Contraloría General de la República y demás normas vigentes o que en el futuro se dicten sobre la materia y que sean aplicables a las partes, incluidos procedimientos internos del Gobierno Regional.

8. Informes de avances y finales: Elaborar y enviar al Gobierno Regional, informes de avances mensuales y un informe final del proyecto, según se establece en la cláusula octava.

9. Reintegros: Reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados u observados sin subsanación, en relación a la parte que financia el Gobierno Regional.

10. Logos: Incorporar el logo y nombre del Gobierno Regional de Arica y Parinacota y del Consejo Regional en todas las actividades de difusión y convocatoria en el marco del presente instrumento.

11. Comunicación: Mantener comunicación con el Gobierno Regional según sea necesario, con el objeto de subsanar dudas, dar respuestas a observaciones de rendiciones u otras necesarias para el adecuado desarrollo del presente convenio.

<u>OCTAVO:</u> RENDICIONES

La CORDAP deberá realizar la rendición de los recursos conforme a lo siguiente:

1. Rendición Técnica. La Institución receptora, se obliga a presentar Informe(s) Técnico (s) mensuales con respaldos en original, con el objeto de demostrar el avance de las actividades planificadas y efectuadas en el periodo. En la última rendición del convenio, presentar un informe técnico final señalado en el punto 4 de esta cláusula.

   Para efectuar la rendición técnica de avance, la CORDAP deberá realizar la rendición en el formato único elaborado por el Gobierno Regional.

   La CORDAP deberá presentar dicho informe mensual dentro de los quince días hábiles siguientes al mes que corresponda a contar desde la fecha de total tramitación de este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para emitir el informe de seguimiento y la CORDAP dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos señalados, se entenderá incumplimiento grave del convenio, con término anticipado y reintegro de los fondos.

2. Informes de Avances Financieros. CORDAP se obliga a presentar un Informe de Avance Financiero Mensual con la documentación de respaldo en original y completa, al Gobierno Regional, señalando sobre el uso y destino de los

recursos recibidos, considerando los términos previstos en la Resolución N° 30 ya señalada y las instrucciones recibidas del Gobierno Regional.

Este informe mensual, deberá entregarse al Gobierno Regional dentro de los 15 días hábiles del mes siguiente al que se rinde. Estos empiezan a regir desde la fecha en que la CORDAP recepciona los recursos F.N.D.R. hasta el término de Convenio.

El formato de los Informes de Avances Financieros Mensuales es una Tabla de Ingresos, egresos y saldos correspondientes a ese período, más una minuta explicativa de los movimientos realizados. Dicha Tabla debe señalar, el saldo inicial de los fondos disponibles, el monto de los egresos realizados por ítem, el detalle de éstos y el saldo final en que termina ese periodo. Cada gasto debe ir acompañado de sus respectivos respaldos originales junto a todas sus copias, que se detallan en el punto 3 de esta cláusula.

Con todo, los Informes de Avances Financieros mensuales también deberán evacuarse en aquellos casos en que la ejecución del presupuesto no origine gastos, en tal caso, deberá declararse sin movimiento. El Gobierno Regional dispondrá de 20 días hábiles para responder y la CORDAP dispondrá de 15 días hábiles para responder a las observaciones emitidas por el GORE. De no superar las observaciones en una segunda oportunidad de revisión, o de reiterar en ellas en rendiciones posteriores o no cumplir con los plazos señalados, se entenderá incumplimiento grave del convenio, con término anticipado y reintegro de los fondos.

Anexar a la Tabla de Ingresos y egresos, señalada en el punto anterior, los respaldos correspondientes a cada gasto generado y rendido en ese período. Es decir: Autorización del gastos y su vínculo con las áreas de gestión del convenio, Comprobante de pago firmados y visados indicando él ítem y sub ítem del presupuesto, Comprobantes contables: de ingresos, egresos y de traspasos, documentos de las operaciones: Boleta de Honorarios visadas, recepcionadas y pagadas, Facturas originales con todas sus copias: recepcionadas, pagadas e indicando condición: CONTADO, Boletas sin enmendaduras, Contrato(s) originales y firmados por las partes, Órdenes de Compra, Declaración Jurada simple de personal contratado, pagos de imposiciones previsionales e impuestos mensuales con sus respectivos respaldos, pagos al personal con sus respectivos comprobantes, autorizaciones y firmas, cartolas y conciliaciones bancarias, Balances tributarios consolidados, Libro Mayor consolidado, Plan de cuentas con firmas correspondientes, Libro de remuneraciones y Libro de compras. Cualquier otro documento que acredite cada una de las operaciones que se financien con cargo a los recursos del presente convenio.

3. Los informes técnicos y financieros, se darán por aprobados, cuándo el Gobierno Regional establezca su aprobación correspondiente mediante oficio, los cual tendrán de respaldo, los informes de seguimiento mensual emitidos por la División de Análisis y Control de Gestión.

   La CORDAP se obliga a presentar un Informe Técnico Final dentro de los primeros quince días hábiles del mes de enero de 2018, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de los objetivos y resultados comprometidos, así como de los impactos alcanzados en la región. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la CORDAP dispondrá de 10 días para subsanarlas.

4. La CORDAP se obliga a presentar un Informe Financiero Final dentro de los primeros quince hábiles del mes de enero de 2018, que resuma los gastos por ítem, mes y documentos asociados al proyecto, dando cuenta de la ejecución del monto total de los recursos trasferidos, de acuerdo a los ítems señalados en este convenio. El Gobierno Regional dispondrá de 15 días hábiles para dar su conformidad. En caso de existir observaciones, la CORDAP dispondrá de 15 días para subsanarlas. Asimismo, el Gobierno Regional emitirá su conformidad a los Informes Finales conjuntamente con la aprobación de la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, comunicando por escrito dicha conformidad y aprobación al ejecutor, dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha en que se hallan subsanado las observaciones. En el evento que el ejecutor no realice los cambios objeto de las observaciones solicitadas por el Gobierno Regional, éste solicitará al ejecutor reintegro de los fondos transferidos en la proporción que corresponda al problema no subsanado.

5. El ejecutor tiene la obligación de responder a las consultas formuladas por el Gobierno Regional y facilitar la documentación de respaldo requeridas por esta institución.

6. Todo lo anterior sin perjuicio de la rendición de cuentas que las entidades receptoras deban hacer a la Contraloría General de la República.

7. Se entregará al Gobierno Regional una copia de la rendición una vez inutilizados los documentos originales de la misma, de modo tal que sea una copia idéntica al que encuentra en la CORDAP.

8. El expediente del convenio debe mantenerse en un lugar seguro, debe estar completo, ordenado, no se deben retirar documentos de él. En caso de retiro de un documento, debe quedar una copia notarial con la debida justificación, indicando el motivo y referenciando el lugar donde esta archivado.

9. El expediente debe estar a disposición de futuras fiscalizaciones del Gobierno Regional, del Consejo Regional, Contraloría y Servicio de Impuestos Internos.

10. La Corporación deberá transparentar los movimientos financieros y contables de la cuenta Sucursal CORDAP, entregado documentación completa y respaldo de las actividades, egresos e ingresos.

11. Cualquier modificación de sueldos, debe considerar modificación al presupuesto y al convenio.

12. Los viajes, viáticos y fondos a rendir, pagados con el presente convenio, sólo podrán ser utilizados por funcionarios y directores de la mesa ejecutiva de la CORDAP.

<u>NOVENO:</u> VIGENCIA

El presente Convenio entrará en vigencia, de manera retroactiva, a contar del día 01 de enero de 2017, y estará vigente hasta el acto de cierre del mismo, el cual se origina cuando el Gobierno Regional aprueba la rendición de cuentas de la totalidad de los recursos transferidos, así como su conformidad al Informe Final de la propuesta, sino que también, al reintegro de los caudales observados, no rendidos o no ejecutados, si procediere. Dicho informe, debe dar cuenta de la aprobación de todas las actividades contempladas, hasta alcanzar la conformidad del objetivo de la iniciativa de inversión.

Por otro lado, el plazo para el desarrollo de las actividades de funcionamiento y transferencias el convenio será hasta el 31 de diciembre de 2017.

Se fundamenta la vigencia establecida en el párrafo anterior en la necesidad del servicio y de continuidad del funcionamiento de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota que la obliga a pagar remuneraciones, cotizaciones previsionales, arriendo del inmueble que ocupa, sus gastos de mantención y consumos básicos, entre otros, conforme lo autoriza el Dictamen de la Contraloría General de la República N° 76.517 de 10 de diciembre de 2012.

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones y actividades de que se trata el presente convenio, deberán realizarse a más tardar el último día anterior a la fecha establecida en el párrafo precedente.

Este plazo podrá modificarse por acuerdo de las partes, hasta el logro de los objetivos señalados, debiendo someterse dicha modificación al mismo procedimiento previsto para el perfeccionamiento del presente convenio.

<u>DÉCIMO:</u> REINTEGRO

La CORDAP, se obliga a reintegrar el saldo total de los fondos no rendidos, no ejecutados, no invertidos, así como el monto total que resultare de las observaciones no subsanadas, dentro del plazo de los 20 días siguientes al momento de su solicitud formal, de parte del Gobierno Regional.

<u>UNDÉCIMO:</u> MODIFICACIÓN DE CONVENIO

El presente convenio sólo podrá ser modificado, por las siguientes causales:

- Cuando se formule un cambio de partida y/o de productos, y estos se ajusten a los objetivos del Convenio y a la Ley.
- Cuando el funcionamiento de la CORDAP se extienda más allá de la duración establecida en la cláusula segunda y/o de la duración del presente convenio.

El procedimiento para realizar dichas modificaciones será el siguiente:

- En caso de realizar alguna modificación al presupuesto de funcionamiento objeto del presente Convenio, la CORDAP deberá solicitarlo por escrito al Gobierno Regional, quien previa evaluación y justificación podrá aprobar o rechazar dicha solicitud.
- Suscripción del documento de modificación de convenio.
- Resolución aprobatoria del Gobierno Regional, exenta o afecta según sea el caso.
- Dar cumplimiento a las demás exigencias que la normativa vigente, señale respecto de procesos de ejecución y supervisión o rendiciones que sean objeto de este convenio.

DUODÉCIMO: TÉRMINO ANTICIPADO

El presente Convenio, podrá terminar anticipadamente por las siguientes razones:

- La CORDAP efectúe una modificación sustancial en los ítems del presupuesto y/o Convenio sin previo aviso y sin la autorización por escrito del Gobierno Regional. Se entenderá existir una modificación sustancial de los ítems de presupuesto cuando la CORDAP destine fondos o recursos a acciones o actividades que no se relacionen con su funcionamiento y operación; las que afecten el pago de sus obligaciones laborales o las que afecten el pago de las obligaciones previstas en el presupuesto o que pongan en riesgo el cumplimiento y/o ejecución de los objetivos de la misma.
- En caso de que los informes y/o productos a entregar no sean subsanados por la CORDAP en los tiempos y en la forma que le solicite el Gobierno Regional.
- En caso que la CORDAP no cumpla con los objetivos y actividades establecidas en la cláusula tercera del presente convenio.
- Por mutuo acuerdo, las partes firmantes podrán darle término anticipado al presente convenio, lo que deberá constar por escrito, fijando el plazo para la entrega del Informe Final de Actividades, sujetándose en lo demás al procedimiento y plazos establecidos en el presente convenio.

En caso de terminarse anticipadamente este convenio, el Gobierno Regional sólo financiará las operaciones de la CORDAP, establecidas en cláusulas anteriores, hasta la fecha efectiva de término.

DÉCIMO TERCERO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en tres ejemplares, todos de igual fecha y tenor, siendo (3) del Gobierno Regional y (1) para la CORDAP.

DÉCIMO CUARTO: PERSONERÍA

La personería de don GLADYS ACUÑA ROSALES, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, que la nombra como Intendenta Regional de Arica y Parinacota.

La personería de don EDWARD GALLARDO MALEBRAN y don MANUEL GUAJARDO TORRES, para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en el Acta de Sesión N 2 220 de fecha 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la Sesión Constitutiva del Directorio 2012-2013 de fecha 15 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Victor Wagner Sarria con fecha 16 de Enero de 2012, y anotada en el Repertorio N2 116.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

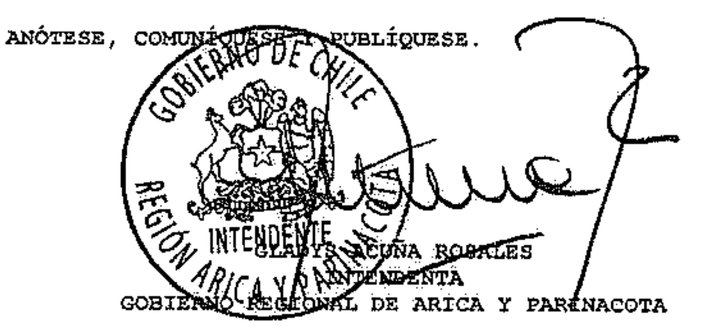
En señal de aceptación las partes firman

Firmado EDWARD GALLARDO MALEBRÁN, Presidente, Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); MANUEL GUAJARDO TORRES, Secretario General, Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible); GLADYS ACUÑA ROSALES, Intendenta, Gobierno Regional de Arica y Parinacota (Posee un timbre y una firma ilegible)".

3. **Desígnese** a don JUAN MERUVIA MERUVIA, profesional a honorarios de este Gobierno Regional, como analista encargado del control y seguimiento del Convenio aprobado por la presente Resolución; sin perjuicio de las facultades del Jefe del Departamento de Inversiones y del Jefe de División

4. **Impútense** los gastos que origine el presente Convenio, a la asignación 24.01.007, del Programa 02, del Presupuesto del Gobierno Regional de Arica y Parinacota, año 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. Jefe Departamento Inversiones, DACOG
2. Abogado DACOG
3. Analista Juan Meruvia, DACOG
4. CORDAP, a través de Analista DACOG
5. Depto. Jurídico

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
DIVISIÓN DE ANÁLISIS Y CONTROL DE GESTIÓN

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1927

ARICA, 13 SEP 2017

VISTOS:

1. Resolución Exenta N°523, de fecha 05 de abril de 2017, que Aprueba el Convenio de Transferencia por el cual se dio cumplimiento a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 90/2017, relativo a la solicitud de financiamiento para el **"Programa de funcionamiento Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2017"**.
2. Modificación de Convenio de fecha 31 de agosto 2017, celebrado entre este Gobierno Regional y la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2017, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XII Sesión Ordinaria de 2017, según da cuenta el Certificado N° 224/2017, de fecha 23 de junio de 2017, en cuya virtud se aprobó la suplementación financiera de la iniciativa descrita en el numeral anterior, por un monto de $70.828.149, quedando en definitiva el financiamiento de la CORDAP para el año 2017, en la suma de $220.828.149.-
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.4, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.798, sobre Presupuesto del Sector Público año 2015.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente (S) del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que se hace necesario rectificar las modificaciones encontradas en el Convenio de Transferencia original aprobado mediante la resolución individualizada en el numeral 2 de los Vistos, los que serán subsanados por el presente acto administrativo.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 31 de agosto 2017, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y CORDAP, individualizada en el numeral 2 de los Vistos.

2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del articulo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto integro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y
CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA
FUNCIONAMIENTO CORDAP AÑO 2017

En Arica, a 31 de agosto de 2017, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA**, RUT N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representada por su Intendenta Regional, doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, ambos con domicilio en Avda. General Velásquez N° 1775, de esta ciudad, en adelante **"Gobierno Regional de Arica y Parinacota"** o **"Gobierno Regional"**; y la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA, RUT N° 65.052.300-8, representada por su Presidente don EDWARD GALLARDO MALEBRAN, cédula nacional de identidad N° 10.807.101-K, y por su Secretario General, don MANUEL VALENTIN GUAJARDO TORRES , cedula de identidad N° 4.764.057-1 ,ambos con domicilio en la ciudad de Arica , en calle Magallanes N° 1533 ,en adelante indistintamente ,"CORDAP" o "Institución Receptora" , han acordado el siguiente Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Que con fecha 05 de abril de 2017, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA, suscribieron un Convenio de Transferencia, por el cual se dio cumplimiento a lo aprobado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su VI Sesión Ordinaria, según da cuenta el Certificado N° 90/2017, relativo a la solicitud de financiamiento para el **"Programa de funcionamiento Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota CORDAP 2017"**, aprobado por Resolución Exenta N° 523, de fecha 05 de abril de 2017; en adelante, el Convenio Original".

2. Lo acordado por el Consejo Regional de Arica y Parinacota en su XII Sesión Ordinaria de 2017, según da cuenta el Certificado N° 224/2017, de fecha 23 de junio de 2017, en cuya virtud se aprobó la suplementación financiera de la iniciativa descrita en el numeral anterior, por un monto de $70.828.149, quedando en definitiva el financiamiento de la CORDAP para el año 2017, en la suma de $220.828.149.-

3. Que según consta en Oficio CDAP N° 72/2017, de fecha 25 de agosto de 2017, del Gerente General de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, se adjunta programación presupuestaria de la CORDAP para el ejercicio presupuestario 2017.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

a).- Reemplácese, en su totalidad, los incisos primero y segundo de la cláusula QUINTA del convenio original, por el siguiente texto:

"El Gobierno Regional se compromete a transferir a la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, la suma total de **$ 220.828.149.- (doscientos veinte millones ochocientos veintiocho mil ciento cuarenta y nueve pesos), transferencia que se realizará de una sola vez, al encontrarse totalmente tramitado el presente acuerdo de voluntades, y siempre que exista disponibilidad presupuestaria.**

El cuadro de ítems y montos correspondiente al siguiente detalle:

N°	ÍTEM	MONTO ($)
I.- ITEM RECURSOS HUMANOS		
1	Contrato de trabajo	170.451.760
2	Leyes Sociales	6.289.669
3	Honorarios por Servicios Permanentes	9.504.720
4	Viáticos Personal y Directorio	2.000.000
II.- ITEM BIENES Y SERVICIOS		
5	Arriendo Mantención y Servicios Básicos	23.600.000
6	Material de uso y consumo corriente	2.700.000
7	Pasajes	1.500.000
8	Publicaciones y Servicios de imprenta	4.065.000
9	Gastos de movilización y transportes	717.000
	TOTAL PRESUPUESTO ($)	220.828.149

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 05 de abril de 2017.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente convenio se firma en **tres ejemplares**, todos de igual fecha y tenor, quedando **dos** en poder del Gobierno Regional y **uno** para el ejecutor.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña **GLADYS ACUÑA ROSALES**, para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota, consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de agosto del 2015 del Ministerio del Interior y Seguridad Publica.

La personería de don **EDWARD GALLARDO MALEBRAN** y don **MANUEL GUAJARDO TORRES**, para actuar en representación de la Corporación de Desarrollo de Arica y Parinacota, consta en el Acta de Sesión N° 2 220 de fecha 15 de diciembre de 2011, que corresponde a la Sesión Constitutiva del Directorio 2012-2013 de fecha 15 de diciembre de 2011, reducida a escritura pública ante el Notario Público de Arica don Víctor Wagner Sarria con fecha 16 de Enero de 2012, y anotada en el Repertorio N2 116.

Los documentos antes individualizados no se insertan por ser conocidos por las partes.

En señal de aceptación las partes firman."

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA, GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); EDWARD GALLARDO MALEBRAN, MANUEL GUAJARDO TORRES, CORPORACIÓN DE DESARROLLO DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible) LTM/EVA/eva".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO DE CHILE
INTENDENTE
REGIÓN ARICA Y PARINACOTA

GLADYS ACUÑA ROSALES
INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PSC/LTM/CRT/crt

DISTRIBUCION FISICA:
1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:
1. DACOG, Unidad 6%
2. DACOG, Analista Raúl Ibarra Montecinos
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de Analista Raúl Ibarra Montecinos
5. Dpto. Jurídico

Raúl E. Ibarra Montecinos

De:	Raúl E. Ibarra Montecinos
Enviado el:	viernes, 30 de noviembre de 2018 11:06
Para:	Liliana Borquez Muñoz
CC:	Francisco Meza Hernandez; Haroldo Castañeda Parraguez
Asunto:	Solicita Informacion Respecto a cierres sub 24 y 33.03

Liliana buen día, en el marco del proceso de cierre de iniciativas al 2018 y con motivo que
Se han remitos a los analistas los formatos para el cierre de los proyecto y programas
No he ubicado formatos que puedan ser utilizados para realizar dichos cierres
De los subtítulos antes mencionados, en la calidad de Coordinadora favor
Me puedas indicar el proceso de cierre y remitir los formatos para poder entregar los cierres
De la cartera 2017 de las iniciativas a mi cargo. Todo ello dado que la resolución de los 33 y 24 del año
Pasado es muy genérica para los cierres.
De antemano gracias.




Raúl Ibarra Montecinos
Profesional Analista
División de Presupuesto e Inversion Regional
Gobierno Regional de Arica y Parinacota
Ing. Comercial - Ing. Ejec. Finanzas
Teléfono (56) 58 2 207393